



Ayuntamiento de Autol

A N E X O 2

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DEL BAR-CAFETERÍA UBICADO EN EL PABELLÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL, PASEO DEL CIDACOS S/N., MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACION ORDINARIA

1.-OBJETO DEL CONTRATO.

El presente Pliego define las características del BAR-CAFETERIA de propiedad Municipal de referencia, así como las condiciones técnicas que han de regir en el procedimiento abierto, tramitación ordinaria del servicio de gestión y explotación del servicio del bar-cafetería ubicado en el pabellón polideportivo municipal, paseo del Cidacos s/n., del periodo comprendido del día 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, admitiéndose una prórroga del 1 de enero a 31 de diciembre de 2019.-

2.- DEFINICIÓN DEL BIEN OBJETO DEL SERVICIO.-

SITUACIÓN, DESCRIPCIÓN Y SUPERFICIES.

El objeto del servicio es la gestión y explotación del servicio de bar-cafetería ubicado en el pabellón polideportivo, forma parte indivisa del inmueble correspondiente al Pabellón Polideportivo Cubierto, de íntegra titularidad municipal, ocupando parcialmente la planta superior del mismo en el área situada en la esquina izquierda de la puerta principal de entrada, y se desarrolla horizontalmente en dos partes sobre rasante (zona de atención del público y cocina), cuyas características básicas dimensionales y superficies útiles son las siguientes:

Zona de atención al público

Forma: Rectangular, con la zona de barra.

Longitud: 11,35 m.

Anchura: 5,60 m.

Altura libre: 2,60 m.

Superficie útil actual (incluyendo zona de barra): 63,56 m².

Cocina

Forma: Rectangular.

Longitud: 2,50 m.

Anchura: 5,60 m.

Altura libre bruta: 2,60m

Superficie útil actual: 14,00 m².

Total superficie útil actual del local: 77,56 m².

Local almacén de unos 20 metros cuadrados, que se encuentra ubicado debajo de la escalera de acceso a la pista del pabellón cubierto.

Espacio abierto para la colocación de una terraza con acceso al bar.

Los espacios objeto del pliego se encuentran libres de cargas, gravámenes, arrendamiento u ocupantes por cualquier título.

3.- ACTUACIONES A REALIZAR POR EL ADJUDICATARIO.

• La gestión y explotación del servicio del Bar ubicado en el Pabellón Polideportivo Cubierto, sito en el Paseo del Cidacos, s/n, y, opcionalmente, Restaurante, quedando prohibida expresamente la realización de cualquier actividad distinta de aquellos.

• El adjudicatario del servicio vendrá obligado a realizar la dotación del equipamiento necesario y a realizar las actuaciones que sean necesarias para reponer en el local las condiciones idóneas para el uso a que ha de destinarse, y, opcionalmente, podrá proponer la realización de aquellas otras de carácter complementario que, aun no



Ayuntamiento de Autol

siendo exigibles, redunden en la mejora de aquellas condiciones, si son aprobadas por el Ayuntamiento, debiendo ejecutarlas el adjudicatario corriendo con todos los gastos. Tanto unas obras como otras deberán ser proyectadas y evaluadas por facultativo habilitado, y sometidas a la previa aprobación de este Ayuntamiento, estándose en cuanto a su financiación a lo señalado al respecto en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que rigen este concurso.

- El adjudicatario estará obligado a utilizar el inmueble para destinarlo al **Uso Comercial fijado** (Bar – Cafetería y, opcionalmente, Restaurante) debiendo solicitar y obtener las licencias que correspondan en su caso.

- Dotar al establecimiento del equipamiento necesario para poder prestar el objeto de la licitación convocada.

- La realización de las **inversiones** ofertadas y autorizadas por el Ayuntamiento, en el plazo máximo de 15 días desde la firma del contrato.

- La realización, a su costa, de las **obras** de adecuación, adaptación y/o mejoras necesarias para el cumplimiento de la normativa vigente. El adjudicatario, previo consentimiento expreso del Ayuntamiento, podrá realizar las obras que considere necesarias, aunque ello conlleve una modificación de la configuración del inmueble

- Suscribir una **póliza de seguros** que responda de los daños y responsabilidad civil, patrimonial y profesional que puedan producirse por importe de 300.000,00 euros.

- Pagar los **impuestos** que recaigan sobre la gestión del servicio objeto del contrato.

- Cumplimiento de la legislación vigente en materia sanitaria, laboral, fiscal, Seguridad Social y contratación de personal.

- Cuidar de la **conservación** del inmueble, sufragando los gastos derivados de daños producidos por el desgaste que genera el uso ordinario del local.

- Al mantenimiento de los enseres, mobiliario, electrodomésticos, herramientas y elementos que contiene el Bar y mantenerlos en perfecto estado de funcionamiento, limpieza e higiene, hasta que, por conclusión de la concesión, deban entregarse, con todas las instalaciones que sean inherentes y necesarias al mismo para su adecuada prestación en perfecto estado de funcionamiento, tanto a la limpieza como al decoro y buen uso de las mismas, exigiéndose al personal empleado en el Bar que vaya correctamente vestido con arreglo a las buenas prácticas de la profesión y atienda correctamente al público

- A mantener abierto el edificio y las instalaciones del Bar, de acuerdo con lo marcado en este Pliego.

- A la limpieza de las dependencias objeto de concesión será responsabilidad de la persona que lleve la explotación del Bar, debiendo aportar los útiles, material y productos de limpieza, estando obligado a mantener en perfecto estado de higiene y pudiendo ser sancionado a criterio del Ayuntamiento, si considera que no cumple correctamente con este cometido.

- A la limpieza y mantenimiento de los baños ubicados en el graderío del Pabellón Polideportivo correrán por cuenta del adjudicatario todos los días de la duración del presente contrato. Asimismo será necesario reponer en dichos baños el papel higiénico dos veces al día o cuando sea necesario.

- El local y todo el entorno deben estar en óptimas condiciones de sanidad, salubridad e higiene, limpios y sin residuos, siendo de exclusiva responsabilidad del adjudicatario la limpieza, tanto de las instalaciones como de los productos, útiles a emplear, vajilla, vestuario, materiales, instalaciones y locales. En especial, será obligación del contratista la conservación, mantenimiento y limpieza del espacio que se habilite para terraza, así como los sumideros existentes en el mismo. El Ayuntamiento tendrá facultades para prohibir la venta de artículos que puedan afectar a la limpieza y



Ayuntamiento de Autol

ambientación del local o entorno.

- El contratista tendrá la obligación de limpiar el graderío del pabellón polideportivo durante el Torneo de las 24 horas de Fútbol Sala "Villa de Autol", que se celebra el segundo fin de semana del mes de julio (viernes, sábado y domingo) y el Torneo de Fútbol Base Pequeñín "Villa de Autol", que se celebra el puente del mes de diciembre (cuatro días).

- El adjudicatario está obligado a reparar a reponer en su caso todas las instalaciones o elementos materiales inherentes al servicio.

- La pintura del establecimiento es de cuenta y a cargo del adjudicatario, debiendo proceder a su pintado al inicio del contrato antes de comenzar la prestación y siempre que se considere necesario.

- A reparar o reponer en caso de avería o roturas, las instalaciones o elementos materiales inherentes al servicio, siempre que la avería se deba al mal uso, negligencia etc., imputable al contratista, según informe emitido por los servicios técnicos municipales.

- La Administración municipal tendrá potestad para prohibir la instalación o funcionamiento de máquinas recreativas o de venta mecánica, la colocación de anuncios o elementos de propaganda y la realización de cualquier acta que afecte o pueda afectar a unas adecuadas condiciones de limpieza, ambientación o tranquilidad de los servicios e instalaciones, ordenando la adopción de las medidas necesarias para garantizar estas prohibiciones. Quedando expresamente prohibida la instalación de máquinas tipo B.

- Las tarifas que el contratista perciba del público, con descomposición de sus elementos conformadores, con vistas a futuras revisiones, serán las autorizadas legalmente. Dichas tarifas o precios de venta al público serán los establecidos de común acuerdo entre el Ayuntamiento y el contratista.

Estos precios, serán revisados por el órgano competente.

- Queda prohibida la venta en el Bar de cacahuetes, pipas, chicles y productos de cáscara, debido a lo perjudicial que resultan dichos productos o sus cáscaras para la limpieza de su recinto.

- El adjudicatario deberá aportar la vajilla, cubertería, maquinaria, equipamiento en general, etc., necesaria para un correcto servicio del Bar.

- Cumplir el contrato conforme tanto a lo dispuesto en el presente Pliego como a la oferta realizada por él.

- Queda prohibido dejar mobiliario, mercancías o cualquier otro material fuera de las dependencias objeto de concesión de este servicio o hacer uso de cualquier instalación que no sea el local del bar, que se describe en el Pliego.

- El adjudicatario deberá disponer en todo momento de los medios personales suficientes, en calidad y cantidad, para la mejor prestación del servicio. El personal deberá permanecer correctamente vestido con arreglo a las normas sanitarias y a la buena práctica de la actividad objeto de la concesión.

- En caso de que con anterioridad no lo estuviese, deberá darse de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas, antes de la firma del contrato administrativo con el Ayuntamiento.

- Deberá hacer cumplir la Ley 42/2010, de 30 de diciembre, por la que se modifica la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro y el consumo y la publicidad de los productos del tabaco en las instalaciones a su cargo por ser un establecimiento público.

- Las mejoras voluntarias de cualquier tipo que realizara el adjudicatario durante la vigencia del contrato podrán ser retiradas si la instalación no sufriera menoscabo por



Ayuntamiento de Autol

ello; en caso contrario no podrán ser retiradas, ni darán lugar a indemnización.

- Las retribuciones del adjudicatario resultarán de la explotación a su riesgo y ventura del inmueble objeto del contrato.

4.- PÓLIZA DE SEGURO: Para garantizar los posibles daños o perjuicios que puedan producirse, la empresa adjudicataria dispondrán de un seguro de responsabilidad civil y daños a terceros en cuantía mínima de 300.000,00 euros que cubra la actividad objeto del contrato, debiendo entregar copia compulsada de la póliza de seguro al hacerse cargo de la contrata.

Esta póliza de seguro no podrá tener franquicia de ningún tipo.

5.-ORGANIZACIÓN TÉCNICA DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA: La Empresa adjudicataria deberá disponer de unos medios técnicos y una organización adaptada a la naturaleza del trabajo contratado, a fin de conseguir una óptima ejecución de las labores de conservación, para lo que habrá de contar, como mínimo, con los consiguientes medios humanos adecuados a tal fin.

6.-RECOGIDA Y RETIRADA DE RESIDUOS: Todos los residuos procedentes del servicio que contempla el presente pliego serán recogidos, cargados y depositados en los correspondientes contenedores, atendiendo a su naturaleza.

Autol, la Alcaldesa, Catalina Bastida de Miguel, firmado digitalmente.